"2021: Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" LEY 3329-A

RESISTENCIA, ψ de Junio de 2021.me

Nº 49

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos "LISTA N° 87 S/OFICIALIZACIÓN I.D.A.CH. 2021" Expte. N° 20/21, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

Que a fs. 1/26, 32/57 y 60/65, obra la documentación correspondiente para la oficialización de los candidatos a Presidente, Vocales Titulares y Suplentes por la Etnia **TOBA/QOM** adjuntando a los efectos, fotocopias de DNI, aceptaciones de cargos, planillas de avales a sus candidaturas, de acuerdo a lo previsto por Ley Nº 3.332-W, Decreto de Promulgación Nº 329/21, disposiciones de la Ley Nº 562-W y sus modificatorias y del Reglamento Electoral del Aborigen 2021.

Que a fs. 30, 58 y 66 informa la Actuaria, conforme la documentación adjuntada, acerca de las condiciones de los candidatos propuestos, teniendo en cuenta los datos obrantes en los Registros de Electores del Distrito Chaco confeccionados para los Comicios Legislativos 2021 y Padrones Definitivos de Electores Aborígenes para estas elecciones, disposiciones contenidas en la Ley N° 562-W y sus modificatorias, Ley de Convocatoria N° 3332-W, Decreto de Promulgación N° 329/21 y Reglamento Electoral del Aborigen 2021, reuniendo el Presidente, y los Vocales Titulares y Suplentes por la Etnia TOBA/QOM, los requisitos exigidos para los cargos a los que se postulan, y además que dicha lista ha alcanzado el 5% de los avales exigidos para cada Etnia a efectos de la oficialización conforme la normativa precedentemente citada.

Conferida vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite Dictamen, entendiendo que corresponde acceder a la Oficialización de los candidatos que poseen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo Provincial, por Ley de Convocatoria Nº 3332-W y Decreto de Promulgación Nº 329/21, convocaron a elecciones para el día 18 de Julio del año 2021, a efectos de elegir a los integrantes del Directorio del Instituto del Aborigen Chaqueño –I.D.A.CH-.

Que el Directorio de ese Organismo, está constituido por un (1) Presidente, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes por cada Etnia **TOBA/QOM, MOCOVÍ/MOQOIT y WICHI-**, los que son elegidos por el voto directo y a pluralidad de sufragio y ejercen sus funciones por un período de tres (3) años -art. 28° y 29° de la Ley N° 562-W y sus modificatorias-.

Que en virtud de lo normado en el art. 30 inc. f) de la Ley Nº 562-W y sus modificatorias la elección se hará por lista oficializada y fiscalizada por el Tribunal Electoral Provincial.

Que los avales alcanzan el mínimo exigido por el art. 3º de la Ley de Convocatoria, Decreto referenciado y Reglamento Electoral Aborigen 2021.

Que en cuanto a la calidad de los propuestos para los cargos de Presidente y Vocales Titulares y Suplentes, habiéndose verificado los datos de cada uno de los candidatos y candidatas, con el Registro de Electores del Distrito Chaco, confeccionados por la Cámara Nacional Electoral, para los próximos Comicios Legislativos 2021 según el Subregistro perteneciente a la Secretaría Electoral Nacional, y Padrones de Electores Aborígenes, confeccionados por la Junta Electoral Indígena, para las Elecciones del 2021 se constata que los mismos reúnen los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas, oída a la Señora Procuradora Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR como candidato a PRESIDENTE del Directorio del Instituto del Aborigen Chaqueño, en mérito a lo normado por el art. 29° de la Ley N° 562-W, para los próximos comicios a celebrarse el 18/07/2021, por la Lista N° 87 a GOMEZ, MIGUEL - D.N.I N° 20.651.813

II.-OFICIALIZAR como candidatos a VOCALES TITULARES del Directorio del Instituto del Aborigen Chaqueño, en mérito a lo normado por el art. 29° de la Ley N° 562-W, para los próximos comicios a celebrarse el 18/07/2021, por la Lista N° 87 de la ETNIA TOBA/QOM a:

- 1) RAMIREZ, PEDRO MARCELO DNI N° 29.749.314
- 2) LOPEZ, MARIBEL YAMILE DNI. N° 38.765.989.

III.-OFICIALIZAR como candidatos a VOCALES SUPLENTES del Instituto del Aborigen Chaqueño, en mérito a lo normado por el art. 29° de la Ley N° 562-W, para los próximos comicios a celebrarse el 18/07/2021, por la Lista N° 87 de la ETNIA TOBA/QOM a:

- 1) AGUIRRE, FLORENCIO DNI Nº 24.401.764
- 2) LARGO, LUCIANA GERTRUDIS DNI Nº 30.486.099

Tribunal Electoral Provincia del Chaco

/// Corresponde a Resol. No 19921

NO IGNACIO TOLEDO

Presidente

IV-REGÍSTRESE, notifiquese y remitase copia certificada de la

presente a la Junta Flectoral Indígena.

Juez TRIBUNAL ELECT

Dra. PICEIRILLO

TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia del Chaco

TRIBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco

PRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

aria Electoral Letrada